



Ayuntamiento
de Málaga

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS DEL HUB DE CONTENIDOS DIGITALES.

En Málaga, a 23 de febrero 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde delegado de innovación y nuevas tecnologías, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga (en adelante AYTO. MÁLAGA) con CIF P2906700F y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016 Málaga.

De otra parte, D. José Ángel Narvárez Bueno, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, actuando en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación de la Universidad de Málaga (en adelante UMA), con CIF Q2918001E y domicilio social en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga suscriben el 27 de diciembre de 2016 un convenio de colaboración para la realización de Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales.
- II. Que el objeto de dicho Convenio es desarrollar los términos de colaboración entre UMA y el Ayto. Málaga para la realización de unos Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales.
- III. Que dichos Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales consisten en 6 cátedras empresariales y 3 másteres en videojuegos en el curso lectivo 2017/2018.
- IV. Que el Convenio recoge que el Ayuntamiento de Málaga abonará a la UMA en concepto de subvención para el desarrollo del mismo la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€).
- V. Que el Convenio anexa el presupuesto desglosado de dicha subvención por actividad contemplada para el desarrollo del mismo.
- VI. Que la Universidad de Málaga como beneficiaria de dicha subvención ha de tener en cuenta para la correcta ejecución de la misma la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo.
- VII. Que con fecha 27 de julio de 2017, el Vicerrector de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga presenta un informe dirigido al Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Málaga en el que se proponen una serie de consideraciones para la correcta ejecución de los fines del convenio de colaboración para la realización de Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales conforme a la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación



Ayuntamiento
de Málaga

de Cátedras y Aulas por Mecenazgo (Aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de julio de 2017).

VIII. Que la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo establece, lo siguiente:

Artículo 6 punto 1: "La dotación mínima para la creación y mantenimiento de una Cátedra por mecenazgo será de 20.000 euros por cada año de duración de la misma, incluidas las prórrogas".

Artículo 12: "El Convenio de creación de la Cátedra por mecenazgo establecerá la duración de la misma, que será como mínima de dos años y como máxima de cinco, renovable por los mismos periodos o por periodos anuales".

En virtud de todo lo anterior, para la correcta ejecución de los fines del convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2016 entre el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales y en concordancia con lo estipulado en la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo (Aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de julio de 2017), las partes firmantes acuerdan la suscripción de la presente Adenda que formalizarán mediante este documento, en cuya virtud

ACUERDAN

1. OBJETO

Cabe mencionar que la presente Adenda conlleva un doble objeto.

En primer lugar, modificar la dotación económica y la vigencia y extinción del convenio de colaboración entre la UMA y el AYTO. MÁLAGA para la realización de unos Programas Formativos del HUB de Contenidos Digitales suscrito el 27 de diciembre de 2016. Es por ello, que se procede a modificar la redacción de los puntos que se señalan a continuación:

Respecto a las obligaciones del Ayuntamiento de Málaga (Punto 1.I del Acuerdan) el texto quedará redactado de la siguiente manera:

- "El AYTO. MÁLAGA desarrollará por los medios que considere oportuno y por su cuenta las labores de difusión y promoción de estas acciones entre los titulados a los que se dirige el programa.
- El AYTO. MÁLAGA financiará los programas formativos por importe de un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€)."

Respecto a la dotación económica (Punto 1.III del Acuerdan) el texto quedará redactado de la siguiente manera:

"El AYTO. MÁLAGA abonará a la UMA en concepto de subvención nominativa, el importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€), mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la UMA, dividida en 2 pagos:

- CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36.4921.45390.5602 del presupuesto 2016, a la firma del convenio, para la puesta en marcha del mismo.

- NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36.4921.45390.5602 del presupuesto 2019 y previa justificación del 100% del convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones."



Ayuntamiento
de Málaga

Respecto a la vigencia y extinción (Punto 5. del Acuerdo) el texto quedará redactado de la siguiente manera:

“El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento
- d) Acuerdo de las partes firmantes
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

Y en segundo lugar, mediante la presente Adenda se viene a dar cumplimiento a lo previsto en la Normativa para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, (aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMA el pasado 25 de julio de 2017), en lo que se refiere a la regulación de las distintas Cátedras creadas mediante el oportuno convenio regulador. En su virtud, y habida cuenta de las identidades y similitudes entre las Cátedras objeto de creación, las partes acuerdan remitir la común regulación de cada una de ellas, al Convenio Marco firmado con fecha 27 de diciembre de 2016, si bien, las singularidades de cada una de las respectivas Cátedras quedarán establecidas en los respectivos Anexos unidos e inseparables a esta Adenda, dando con ello cumplimiento a la precitada normativa de la Universidad.

2. INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Salvo los aspectos recogidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2016.

En prueba de conformidad, firman por duplicado la presente Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga

D. José Ángel Narváez Bueno

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga

Por el Ayuntamiento de Málaga

D. Mario Cortés Carballo

Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías



Ayuntamiento
de Málaga

ANEXO I - CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE ESPORT

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de ESport" que tendrá por objeto investigar y divulgar todos los ámbitos relacionados con estas competiciones de videojuegos, así como promover y potenciar un espacio de interacción y colaboración entre los diferentes participantes de los sectores que confluyen en estas competiciones. Se trata, en última instancia de convertir a la ciudad de Málaga y a su Universidad en pioneras en este ámbito favoreciendo no sólo el desarrollo de las empresas dedicadas a este sector sino también impulsando un impacto y una conciencia social que promueva una manera concreta de ver y entender este fenómeno en nuestra ciudad, adaptando las necesidades que los eSports generan sobre las instituciones públicas y privadas. Uno de los objetivos de esta Cátedra será, por lo tanto, desarrollar un ecosistema de colaboración entre todos los agentes implicados que nos conviertan en referencia a nivel local y nacional en este ámbito. Así como producir contenido digital valioso para estos objetivos.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por tres representantes de la UMA y tres representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil, D. Miguel Sola Fernández y D. Manuel Fernández Navas y por parte del AYTO. MÁLAGA, el Jefe de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías y el Jefe de Negociado de Administración, del Área de Innovación de Nuevas Tecnologías.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien de entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.

Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

TERCERA.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE ESPORT en virtud de su nombramiento será D. Miguel Sola Fernández, profesor del Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

QUINTA.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Crear un conocimiento elaborado y riguroso acerca de los eSports
2. Fomentar que la Universidad y la ciudad de Málaga se conviertan en un entorno atractivo y receptivo a las necesidades de los profesionales de los eSports
3. Diseñar y consolidar un espacio de relaciones entre todos los agentes que confluyen en este ámbito donde las perspectivas y necesidades de cada uno de ellos y ellas puedan ser abordadas para producir una sinergia que permita un desarrollo de los eSports en nuestra ciudad y Universidad.
4. Ofrecer una formación interdisciplinar, de calidad y especializada en eSports, creando el primer Máster propio de la Universidad de Málaga sobre eSports y donde pueda abordarse



este fenómeno no sólo desde aspectos técnicos o de gestión deportiva y económica sino también a través de aspectos relacionados con la educación y la sociedad.

5. Divulgar la perspectiva sobre eSports que se desarrolle a lo largo del proceso de investigación sobre este ámbito, prestando especial atención a la proyección en prensa y en medios no sólo del sector académico sino también de sectores más divulgativos.
6. Promover los cambios necesarios en las diferentes instituciones y empresas para sostener un ecosistema que permita desarrollar al máximo a los eSports de nuestra ciudad y Universidad.
7. Participar y colaborar en proyectos multidisciplinares entre los diferentes campos y áreas que confluyen en los eSports.
8. Generar contenido digital de impacto en las diferentes actividades que se proponen relacionadas con los eSports.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplará e impulsará:

1. La dirección, coordinación y puesta en marcha como curso de especialización y posgrado el Máster de eSports donde se reciba una formación interdisciplinar y práctica.
2. La promoción de la realización de trabajos de Fin de grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) en los títulos oficiales y títulos propios de la UMA y que estén relacionados con las áreas afines a los eSports.
3. La promoción de la realización de tesis en los títulos oficiales de posgrado y que estén relacionados con las áreas afines a los eSports.
4. El diseño y ejecución de una investigación, como eje estructural y que vertebrará toda la actividad de la Cátedra, durante los dos años de duración de la misma con la finalidad de producir un conocimiento riguroso y elaborado acerca de los eSports no sólo desde una perspectiva descriptiva, técnica, económica y/o deportiva sino focalizada en indagar en la potencialidad de los eSports para el desarrollo intelectual y social.
5. La planificación y puesta en marcha de reuniones, jornadas, cursos y/o congresos multidisciplinares en torno a los eSports y que sirvan de estímulo académico, empresarial y social para fomentar la colaboración y cooperación entre los diferentes sectores no sólo de los eSports sino también de la Universidad y las empresas.
6. La producción y publicación de artículos en revistas científicas de impacto en las áreas afines.
7. La difusión de los eventos, producciones y contenidos digitales elaborados por la Cátedra en prensa y medios divulgativos.
8. La colaboración, cooperación y soporte a aquellas empresas locales que trabajan en torno a las áreas afines a los eSports.
9. El promover, desarrollar y poner en marcha una versión en eSports del Trofeo Rector de la UMA.

SEXTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.



Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedras.



Ayuntamiento
de Málaga

ANEXO II - CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE INTERACTIVIDAD Y DISEÑO DE EXPERIENCIAS

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de Interactividad y Diseño de Experiencias" que tendrá por objeto promover la investigación, la docencia, y el desarrollo de proyectos de contenido digital donde prime la interactividad y el diseño de nuevas experiencias.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por dos representantes de la UMA y dos representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil y Dña. María de los Ángeles Cabrera González y por parte del AYTO. MÁLAGA, D. Jaime Briales Guerrero y D. Samuel Rodríguez Martínez.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.

Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

3.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA



La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE INTERACTIVIDAD Y DISEÑO DE EXPERIENCIAS en virtud de su nombramiento será Dña. María de los Ángeles Cabrera González, profesora del Departamento de Periodismo de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

5.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Investigar sobre la interactividad de los contenidos digitales y el diseño de experiencias.
2. Formar profesionales especializados en el desarrollo de contenidos digitales interactivos y el diseño de experiencias que respondan a las necesidades del mercado laboral.
3. Desarrollar proyectos de contenido digital innovadores en colaboración con las empresas basados en los resultados de la investigación sobre la interactividad y el diseño de experiencias
4. Promover el emprendimiento y la empleabilidad de profesionales formados y especializados en nuevos formatos, contenidos y narrativas interactivas, así como en el diseño de experiencias
5. Mejorar las relaciones y experiencias de la sociedad con la tecnología y el contenido digital mediante actividades y eventos basados en el diseño de experiencias y el empleo de la interactividad.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplará e impulsará:

1. El diseño de un Título Propio de Experto Universitario en Interactividad y Diseño de Experiencias.



Ayuntamiento
de Málaga

2. La dirección de proyectos y trabajos de investigación (TFGs, TFMs, tesis doctorales en colaboración con las empresas) relacionados con el objeto de la cátedra
3. La impartición de cursos encaminados a la formación de nuevos perfiles profesionales relacionados con el contenido digital interactivo y el diseño de experiencias.
4. El desarrollo de proyectos innovadores y estratégicos en colaboración con las empresas e instituciones basados en la interactividad y diseño de experiencias.
5. La organización y participación en eventos y actividades que permitan la divulgación y transferencia de los resultados de la cátedra, como el XXIV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Periodística que tendrá lugar en Málaga en 2018.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.

Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedras.



Ayuntamiento
de Málaga

ANEXO III- CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE RECURSOS GEOTECNOLÓGICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de Recursos Geo-tecnológicos para la Economía y la Sociedad" que tendrá por objeto la creación de programas formativos para la generación de contenidos digitales en base a todos aquellos recursos tecnológicos que utilizan el componente geográfico de la información (webmapping, geovisores, portales de datos abiertos, Big Data Espacial, etc.) y el acercamiento de la investigación aplicada con tecnologías de la información geográfica a las empresas, emprendedores y entidades.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en las cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por dos representantes de la UMA y dos representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil y D. Federico Benjamín Galacho Jiménez y por parte del AYTO. MÁLAGA, D. Jaime Briales Guerrero y D. Samuel Rodríguez Martínez.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien de entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.

Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.



3.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE RECURSOS GEOTECNOLÓGICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD en virtud de su nombramiento será D. Federico Benjamín Galacho Jiménez, profesor del Departamento de Geografía de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

5.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Promover el uso de las geo-tecnologías en el marco de la innovación social dada su capacidad de conectividad, su potencialidad para la inclusividad social, sus posibilidades para la apertura de nuevos modelos de negocio y para optimizar la gestión y la producción de las empresas tecnológicas.
2. Promover la empleabilidad en el ámbito concreto de las empresas geo-tecnológicas y en el marco general de la generación de contenidos digitales de base geotecnológica.
3. Promover el emprendimiento con base geo-tecnológica y en base a contenidos digitales de información geográfica, tanto del alumnado egresado de los distintos grados como el de los másteres oficiales de la Universidad de Málaga en el contexto actual de innovación tecnológica.
4. Dar soporte y asesoramiento a los emprendedores, sobre la aplicabilidad actual en numerosos campos de los recursos geo-tecnológicos, fomentando con ello su desarrollo en el marco de la denominada economía digital.



5. Diseñar y promover proyectos formativos: cursos específicos y/o títulos propios en colaboración con empresas o entidades, en los que los recursos geo-tecnológicos tengan un papel principal.
6. Realizar actuaciones de información, divulgación y demostración de la utilidad de los recursos geo-tecnológicos para la enseñanza y el aprendizaje en los centros de formación profesional que impartan ciclos formativos de grado superior y en los centros de bachillerato.
7. Motivar a los estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) con empresas y entidades que utilicen las geo-tecnologías, impulsando con ello el programa impulso TFG-Empresas-Instituciones del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga y del CEI Andalucía TECH.
8. Promover la investigación mediante la realización de TFM y Tesis Doctorales que utilicen las geo-tecnologías para la generación de contenidos digitales.
9. Promover un sistema colaborativo o cooperativo, redes científico-tecnológicas, entre grupos de investigación, investigadores, empresas, entidades públicas o privadas que estén interesados en utilizar los recursos geo-tecnológicos para el desarrollo de sus investigaciones, diseño de proyectos o publicaciones de contenidos digitales.
10. Poner en marcha una serie de micro-proyectos de investigación en temas de interés para la ciudad de Málaga que deberán servir de base para el desarrollo posterior de iniciativas más complejas.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplará e impulsará:

1. La creación de programas formativos para la empleabilidad en el marco de los contenidos digitales.
2. La organización de actividades para la empleabilidad a través del emprendimiento. Se definirá una estrategia de formación y asesoramiento a los emprendedores en base a la aplicabilidad actual en numerosos campos de los recursos geo-tecnológicos en el marco de la denominada economía digital.
3. El apoyo a la realización de investigación en temáticas relacionadas con las geotecnologías mediante Trabajos Fin de Master y Tesis Doctorales en el ámbito de la Cátedra y que den lugar a la generación de contenidos digitales.
4. El apoyo a la iniciación a la investigación de estudiantes concretado en la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) en el ámbito de la Cátedra y que generen contenidos digitales.
5. La organización de actividades sobre experiencias de cooperación educativa y promoción de proyectos de innovación educativa en base a la aplicación de los recursos geo-tecnológicos en las enseñanzas medias y la formación profesional que impartan ciclos formativos de grado superior.
6. El estudio del desarrollo de un marco de cooperación conjunta entre grupos de investigación, investigadores, empresas y entidades públicas o privadas que estén interesados en la formación y la aplicación de los recursos geo-tecnológicos.
7. El desarrollo de un marco de cooperación y asesoramiento a organismos, administraciones y empresas en el marco del Big Data Geográfico y la normalización de información geográfica para su publicación.
8. El desarrollo de micro-proyectos para la generación de conocimientos, instrumentos y utilidades en el ámbito de los contenidos digitales.



Ayuntamiento
de Málaga

9. La participación en eventos tecnológicos y en jornadas de divulgación social.
10. La organización de conferencias, seminarios, talleres y actividades de participación social en el ámbito de contenidos de la Cátedra
11. El promover actividades de transferencia de conocimiento con empresas, organismos y administraciones que utilicen o estén interesadas en utilizar los recursos geo-tecnológicos.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.

Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedra



ANEXO IV- CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA EN HUMANIDADES

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de Tecnologías de Vanguardia en Humanidades" que tendrá por objeto la innovación siendo su vehículo el empleo de tecnologías de vanguardia en el amplio abanico de la Historia, Bienes de Interés Cultural, Arqueología y en general en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades tanto para la investigación como la difusión a la sociedad en la que desea revertir los resultados. En este ámbito se preocupará por el desarrollo, la consolidación y difusión del citado ámbito de estudio y para ello se promueve para ser un foro de integración entre arqueólogos, ingenieros, diseñadores, infógrafos, geógrafos, historiadores, gestores y cualquier área relacionada con la cátedra procedentes tanto de Grupos de Investigación, Empresas e Instituciones dedicadas al estudio, desarrollo y difusión.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por dos representantes de la UMA y dos representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil y D. José Luis Caro Herrero y por parte del AYTO. MÁLAGA, D. Jaime Briaes Guerrero y D. Samuel Rodríguez Martínez.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien de entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.



Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

3.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA EN HUMANIDADES en virtud de su nombramiento será D. José Luis Caro Herrero profesor del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

5.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Proporcionar un marco de colaboración vehicular entre las tecnologías y su aplicación en los diversos ámbitos de las humanidades.
2. Ser un lugar estudio y experimentación en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a humanidades en entornos reales.
3. Generar de contenidos digitales usando tecnologías de información y comunicaciones.
4. Desarrollar prototipos experimentales en el ámbito de las humanidades.
5. Realizar estudios de campo en el ámbito de las humanidades digitales.
6. Proporcionar un marco de contacto para la realización de prácticas en empresas de base tecnológicas y su aplicación en el ámbito de las humanidades.



Ayuntamiento
de Málaga

7. Ser un marco para la formación, investigación y desarrollo así como foro de contacto tanto en el ámbito académico como profesional, empresarial e institucional y establecer relaciones con el entorno para la incorporación las tecnologías al ámbito de humanidades.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplara e impulsara:

1. La colaboración en actividades académicas formalizadas en Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster con el marco de los objetivos de la cátedra.
2. La puesta en marcha de titulaciones propias y eventos de la UMA en temáticas abordadas por la cátedra.
3. La implantación de programas de prácticas en el seno de la propia cátedra.
4. La realización y colaboración en Workshops en el ámbito de la cátedra y Red de Cátedras Estratégicas de la UMA así como establecer contactos con empresas e instituciones afines a los objetivos.
5. La realización de estudios en el marco académico TFG/TFM y Tesis Doctorales y desarrollados en forma de estudios individualizados o en conjunción de empresas del sector abarcando temas de interés para la cátedra.
6. La puesta en marcha de de microproyectos en los que, mediante el estudio preliminar, la investigación y el desarrollo contenidos digitales se llevarán a la práctica real los estudios desarrollados aunando los objetivos de la cátedra.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.

Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedras.



Ayuntamiento
de Málaga

ANEXO V - CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES PARA LA CIUDADANÍA

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de Tecnologías Emergentes para la Ciudadanía" que tendrá por objeto desarrollar la cooperación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga, favoreciendo la creación de un nuevo conocimiento e investigación avanzada en el estudio de temáticas relacionadas con el ámbito de ciudad, nuevas tecnologías emergentes y generación de contenidos digitales. Entre estas temáticas destacan la regeneración de barriadas, la salud y el deporte en la ciudad, nuevas fórmulas de participación ciudadana y espacio público, o el tema de la movilidad sostenible y eficiente. El uso de las tecnologías emergentes digitales representa una herramienta transversal a los diferentes temas propuestos, convirtiéndose en un recurso esencial para su desarrollo y en una oportunidad para fomentar nuevas prácticas urbanas.

Uno de los objetivos principales de la cátedra es aproximar los intereses de la industria, las administraciones y de los ciudadanos con el mundo académico, desarrollando una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y de los profesionales. Para ello podrán desarrollarse actividades conjuntas relacionadas con la formación (a través de la colaboración en el diseño e implantación de una titulación propia de especialización en la materia objeto de la cátedra), la organización de prácticas de estudiantes, el apoyo a la investigación (a través de proyectos de investigación y concesión de premios y becas), y la difusión y transferencia del conocimiento a través de la edición de publicaciones y organización de jornadas.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por tres representantes de la UMA y tres representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil, D. Carlos Jesús Rosa Jiménez y Dña. Nuria Nebot Gómez de Salazar, y por parte del AYTO. MÁLAGA, D. Jaime Briales Guerrero, D. Samuel Rodríguez Martínez y D. Daniel Vera Olea.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien de entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente



convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.

Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

3.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES PARA LA CIUDADANÍA en virtud de su nombramiento será D. Carlos Jesús Rosa Jiménez, profesor del Departamento de Arte y Arquitectura de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

5.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Formar en el ámbito de la cátedra.
2. Apoyar a la Investigación y Transferencia del conocimiento.



Ayuntamiento
de Málaga

3. Difundir y promocionar la Cátedra.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplará e impulsará:

1. El diseño e implantación de un título propio en el ámbito de "Ciudad confort, participación ciudadana y nuevas tecnologías"
2. El desarrollo de micro-proyectos de investigación y generación de contenidos digitales en ámbitos de interés para la cátedra.
3. La entrega de Premios a los mejores trabajos de investigación en la materia objeto de estudio de la cátedra
4. La difusión de resultados en página web, presencia en redes sociales, publicación de memoria anual y jornada anual con presentación de acciones e iniciativas llevadas a cabo.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.

Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedras.



ANEXO VI - CREACIÓN DE LA CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE VIDEOJUEGOS, GAMIFICACIÓN Y JUEGOS SERIOS

1.- OBJETO DE LA CÁTEDRA

La UMA, a través de su Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos, procederá a la creación de la "Cátedra Estratégica de Videojuegos, Gamificación y Juegos Serios" que tendrá por objeto el servir de espacio para debatir, reflexionar, analizar, investigar, divulgar, desarrollar y formar en asuntos relacionados con el desarrollo videojuegos o de contenidos digitales - empleados tanto en la industria del entretenimiento digital como en la sociedad - y todas las vías relacionadas con la utilización de las mecánicas usadas en los videojuegos en contextos que van más allá del ocio. La Cátedra tiene también como objetivo el potenciar especialmente la colaboración y la comunicación entre los distintos agentes de Málaga, incluso pertenecientes a sectores diversos, que sirvan de apoyo a la industria del desarrollo de videojuegos de Málaga con el fin a medio plazo de incrementar su impacto en la sociedad y convertirla en una referencia nacional.

El AYTO. MÁLAGA será el mecenas de las actividades que desarrolle el programa de la Cátedra, tanto en docencia como en investigación, y en los cuales podrán participar, como Entidades colaboradoras, otras Entidades e Instituciones públicas y privadas, a los efectos de financiación y apoyo en las condiciones establecidas por la Cátedra.

El programa de la Cátedra se inscribe en el seno del Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos de la Universidad de Málaga.

2.- ESTRUCTURA DE LA CÁTEDRA.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano máximo de dirección de la Cátedra, siendo su composición paritaria, y estando formada por dos representantes de la UMA y dos representantes del AYTO. MÁLAGA.

La Comisión de Seguimiento la formarán inicialmente en virtud del nombramiento por parte de la UMA, Dña. Ana María Luque Gil y D. Antonio José Fernández Leiva y por parte del AYTO. MÁLAGA, D. Jaime Briales Guerrero y D. Samuel Rodríguez Martínez.

La Cátedra dispondrá de un Director técnico de la Cátedra, que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. A tales efectos, la Comisión de Seguimiento podrá designar un Secretario, bien de entre sus miembros, o de personas vinculadas a la UMA o al AYTO. MÁLAGA, si bien en este último caso actuará con voz y sin voto, levantando acta de las reuniones, que se adjuntarán al presente convenio. Para su válida constitución deberán estar representados las tres cuartas partes de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá acordar dotar a la Cátedra de personal técnico y administrativo de acuerdo con su disponibilidad económica, las funciones a desarrollar y las normas de contratación de personal de la UMA, siendo de aplicación la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La Comisión de Seguimiento aprobará, al comienzo de cada curso académico, una memoria de actividades básicas a desarrollar durante el mismo. Al final de cada período dicha Comisión aprobará una memoria final de las actividades desarrolladas.



Durante el curso académico la Comisión de Seguimiento por sí misma o a propuesta del Director técnico podrá realizar actividades complementarias que por razones de interés y oportunidad no hubieran sido incluidas en las actividades básicas.

3.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

La Dirección será ejercida por un docente e investigador con vinculación permanente a la UMA durante la duración de la Cátedra, que responderá a un perfil de prestigio profesional, técnico y científico reconocido en el ámbito de la Cátedra.

El Director técnico de la CÁTEDRA ESTRATÉGICA DE VIDEOJUEGOS, GAMIFICACIÓN Y JUEGOS SERIOS en virtud de su nombramiento será D. Antonio José Fernández Leiva, profesor del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación de la UMA.

Además de la dirección de las actividades de la Cátedra, le corresponderá la gestión económica, y pertenecerá a la Comisión de Seguimiento.

4.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CÁTEDRA

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra:

- Proponer al Rector el nombramiento del Director técnico de la Cátedra.
- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobar la liquidación del presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UMA.
- Proponer, a través de la Cátedra, la celebración de Convenios o Acuerdos, con otras Universidades e Instituciones Científicas e Investigadoras Nacionales e Internacionales.
- Aprobar el informe de seguimiento anual, que se enviará a la OTRI para que informe al Consejo Social y se eleve al Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

5.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA CÁTEDRA.

Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

1. Crear un espacio para el debate y análisis relacionado con la industria del desarrollo de videojuego, y en general de la creación de software y contenidos digitales dentro de la industria del entretenimiento digital.
2. Divulgar los conceptos de Videojuegos Serios y Gamificación, haciendo ver su aplicabilidad específica en sectores alejados de la industria del ocio interactivo y fomentar el empleo y desarrollo de estos conceptos en esos sectores
3. Ofrecer una formación especialmente práctica y especializada en Málaga relacionada con el desarrollo de videojuegos.
4. Promover la cooperación intersectorial en Málaga a través del establecimiento de relaciones y conexiones entre distintos agentes provenientes de campos/áreas diferentes –



no necesariamente tecnológicos- con el fin específico de desarrollar proyectos conjuntos que apoyen los objetivos de la Cátedra.

5. Participar en la elaboración de estudios e impulsar investigaciones en el ámbito de la Cátedra, tanto en aquellas promovidas desde la misma, como por encargo de instituciones u organizaciones externas.

Para ello, entre otras actividades complementarias, la Cátedra contemplará e impulsará:

1. El debate y el análisis de aspectos y asuntos relacionados con el objeto de la Cátedra para lo que apoyará la organización de eventos (tales como conferencias, mesas redondas, etc.) que ayuden a impulsar la industria del desarrollo de videojuegos en Málaga.
2. La organización o apoyo de eventos que muestren la aplicabilidad de las mecánicas de los videojuegos en contextos externos al ocio digital.
3. La ejecución de cursos o talleres de especialización y Posgrado en forma de Másteres Propios de Creación de Videojuegos de la UMA (en sus tres modalidades de Diseño y programación; Diseño y Arte; y Diseño, Arte y Programación). Adicionalmente, se trabajará en el diseño de cursos específicos, algunos dirigidos a jóvenes en edades pre-universitarias, con el fin de introducirlos en la industria del desarrollo de videojuegos. Se contempla igualmente la posibilidad de organizar o promover otra formación transversal relacionada con el desarrollo de videojuegos o contenidos digitales empleados en el sector del ocio digital.
4. La creación o apoyo de encuentros transversales del conocimiento. Se plantea organizar una serie de cursos, conferencias, seminarios o workshops (en muchos casos multidisciplinares) y/o reuniones de cooperación estratégicas sobre el desarrollo de videojuegos, la gamificación, los juegos serios y su aplicación en sectores transversales de la sociedad. Se trata de organizar encuentros que sirvan de estímulo académico, empresarial e intelectual para la cooperación entre los estudiantes, los profesionales, los egresados y en general entre la industria y la academia en diversas áreas de conocimiento. A estos eventos se invitarán a personas destacadas que puedan contribuir a alcanzar los objetivos de la Cátedra.
5. El fomento de la transferencia de conocimiento desde los grupos de investigación universitarios a la empresa, y fomentar el desarrollo de proyectos entre estos y empresas del sector. Adicionalmente se trabajará en la búsqueda de patrocinio para la concesión de becas para llevar a cabo estudios o investigaciones que permitan la elaboración de Tesis Doctorales, tesinas o investigaciones y documentos relacionados con los objetivos de la Cátedra.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

La financiación básica del programa de la Cátedra será de 40.000€ y le corresponde al AYTO. MÁLAGA. Esta financiación se desglosa de la subvención nominativa de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) aportada por el AYTO. MÁLAGA a la UMA para la puesta en marcha de los programas formativos, conforme a lo recogido en el objeto de la presente Adenda.

Sobre la aportación económica que se realice directamente a través de la presente, son aplicables los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo III, Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De dicha cantidad aportada en concepto de mecenazgo, la Universidad destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y/o uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la



Ayuntamiento
de Málaga

consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas de las Cátedras.